



TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

Al registrarse en nuestra página web y/o hacer uso de nuestros servicios usted acepta quedar legalmente vinculado a los términos y condiciones establecidos a continuación.

PRIMERA. GENERALIDADES: Se deja constancia que **LA ARRENDADORA** arrendará el vehículo a **EL ARRENDATARIO** sobre la base de que los datos que éste último ha proporcionado acerca de su identidad, edad, domicilio, aptitud física, psíquica, documentos oficiales, válidos y vigentes. **LA ARRENDADORA** se reserva todas las acciones civiles y penales que procedan en caso que la información de **EL ARRENDATARIO** sea falsa o manifiestamente inexacta.

SEGUNDA. RESERVA: Se realizarán reservaciones vía telefónica sin excepción alguna con 72 horas de anticipación, las reservaciones con un plazo menor al comentado son sujetas a disponibilidad del vehículo de interés, se mantendrá reservado el vehículo hasta por un periodo máximo de 60 minutos posterior a la hora indicada en la reserva, en caso de rebasar el tiempo mencionado (tolerancia), de lo contrario, éste quedará libre para el uso de otro servicio y el usuario perderá el valor de sus horas, sin reposición del servicio y sin aplicar devolución del valor monetario del servicio contratado.

TERCERA. CANCELACION: Se realizarán vía telefónica sin excepción alguna con 24 horas de anticipación, en caso de hacerla en un plazo menor al mencionado, el usuario deberá pagar el costo completo de su reservación de tal modo que no aplicará devolución alguna sobre el servicio contratado. En caso de ser paquete de horas, se restarán las que correspondan a la reservación de origen, sin reposición del servicio y sin aplicar devolución del valor monetario del servicio contratado.

CUARTA. CONDUCTORES: El vehículo objeto del presente instrumento deberá ser manejado única y exclusivamente por **EL ARRENDATARIO** o los conductores autorizados y declarados al momento de la suscripción del contrato de arrendamiento. Para autorizar a un conductor se requerirá copia de su licencia de conducir, de ser necesario vigente para la operación de transporte pesado, identificación oficial vigente (INE, pasaporte o cartilla militar), comprobante de domicilio vigente, en caso de no cumplir los requisitos, **LA ARRENDADORA**, se reservará el derecho de brindar el servicio contratado sin reposición ni devolución monetaria del mismo y se cobrará el costo de un día de renta más \$ 1,500.00 MXN.

Los conductores en ningún caso podrán ser menores de 22 años de edad. Si ello ocurriese es de absoluta y única responsabilidad de **EL ARRENDATARIO**, por lo que éste acepta desde ya el pago de todos los daños que pueda causar a la empresa, al vehículo y/o a terceros.

QUINTA. ENTREGA DEL VEHICULO: **EL ARRENDATARIO** declara recibir, en este acto, el referido vehículo en perfecto estado mecánico, de funcionamiento y carrocería según el formato INSPECCION ENTREGA Y RECEPCION DEL VEHICULO, con su equipo, y accesorios, así como la placa y tarjeta de circulación vigente, seguro del auto obligatorio.

- (a) **CAUSA DE FUERZA:** En caso de prohibición de circulación vehicular por agentes externos, contingencias ambientales para ciertas placas o engomados o siniestros, **LA ARRENDADORA** no se hace responsable por los días no utilizados, ni tampoco se le obliga a realizar sustitución del vehículo involucrado. Serán de cargo de **EL ARRENDATARIO** los gastos extras que dicha prohibición pudiese ocasionar (gastos por traslados, estacionamientos, etc.) Los términos y condiciones aceptados de conformidad por **EL ARRENDATARIO** tampoco serán limitantes para su cumplimiento.

SEXTA. PERIODO DE ARRENDAMIENTO: Un arrendamiento se entenderá como periodos de 60 minutos consecutivos a partir de la hora de entrega del vehículo a **EL ARRENDATARIO**. Pasado este tiempo, en principio se tomará como retraso, se otorgarán 15 minutos de tolerancia, que correrán a partir de la finalización del tiempo reservado. Si **EL ARRENDATARIO** se comunica y sin afectar reservas continuas al lapso que contrató, se cobrará por periodos de hora completa el tiempo que se acuerde para la pronta devolución del vehículo y está sujeto a disponibilidad del vehículo si no existe afectación de reservación a otro usuario.

En caso que **EL ARRENDATARIO** no reporte su retraso o afecte la reservación de otro usuario y éste exceda el tiempo de tolerancia de 15 minutos, se cobrará el importe correspondiente una hora completa y \$ 500.00 MXN. del servicio, según las tarifas vigentes por el vehículo arrendado. Si éste se extiende más de 60 minutos se cobrará el importe por la hora completa transcurrida, más un día de renta adicional, del servicio según las tarifas vigentes por el vehículo arrendado. Si **EL ARRENDATARIO** acumula más de tres horas de retraso, se cobrará el importe correspondiente al periodo de extensión del alquiler más el costo del deducible de la póliza de seguros del vehículo arrendado.

En caso de que **EL ARRENDATARIO** no se presente por el vehículo arrendado sin aviso alguno, deberá pagar el costo completo de su reservación, en caso de ser paquete se restarán las horas correspondientes.

El arrendamiento del vehículo durará exclusivamente el periodo que se señala en el Contrato correspondiente, expirando en consecuencia el día y la hora que en él se expresan.

Se deja especial constancia que toda responsabilidad, cualquiera que sea su naturaleza, que pudiera imputársele a **LA ARRENDADORA**, cesa y termina en forma absoluta en el día y hora de términos del contrato.

SEPTIMA. DEVOLUCIÓN: El vehículo deberá ser devuelto en iguales condiciones mecánicas, de carrocería, accesorios y funcionamiento (interior y exterior) con los que contaba al inicio del arrendamiento y que fueron reflejados en el formato INSPECCION ENTREGA Y RECEPCION DEL VEHICULO, firmado de conformidad por quien recibe el vehículo previamente autorizado e identificado para hacer uso del servicio, en caso de que quien recibe el vehículo no firme de conformidad el formato INSPECCION ENTREGA Y RECEPCION DEL VEHICULO, **LA ARRENDADORA** se reservará el derecho de prestar el servicio. **EL ARRENDATARIO** estará siempre obligado a devolver el vehículo entregado en arrendamiento en el mismo lugar donde **LA ARRENDADORA** lo haya puesto a disposición de **EL ARRENDATARIO**.

EL ARRENDATARIO se obliga a devolver el vehículo con el mismo nivel de combustible con que lo recibió, mismo que será marcado en el formato INSPECCION ENTREGA Y RECEPCION DEL VEHICULO, de lo contrario, se realizará el cobro del valor de un tanque completo de combustible del vehículo arrendado, según el valor del precio por litro al día vigente, en que se devuelve el vehículo.

En caso que el vehículo presente algún desperfecto o daño interior, éste será valorado por parte de **LA ARRENDADORA** para su cargo o pronto pago por el medio que corresponda a **EL ARRENDATARIO**, en el caso de quemaduras o manchas de vestiduras, se realizará el pronto cobro por el valor de \$1,500.00 MXN.

EL ARRENDATARIO deberá asegurarse de retirar todos los objetos personales del vehículo arrendado, siendo de esto su exclusiva responsabilidad.

OCTAVA. TARIFA: **EL ARRENDATARIO** acepta de conformidad, sin acto de presión alguna o dolo, las tarifas y penalizaciones vigentes autorizadas por **LA ARRENDADORA**, sujetas a cambio sin previo aviso, mismas que podrán ser confirmadas y visualizadas en www.carrot.mx.

Las tarifas serán previamente especificadas, acordadas y pagadas antes de la prestación del servicio a elección de **EL ARRENDATARIO** en conjunto con uno de nuestros representantes, de no haberse realizado el depósito que corresponda al servicio elegido por **EL ARRENDATARIO**, **LA ARRENDADORA** se reservará el derecho a prestar el mismo.

LA ARRENDADORA, no cuenta con plan de financiamiento o crédito para el fondeo de servicio en uso de particulares de ningún tipo.

Todos y cada uno de nuestros conceptos en tarifas y penalizaciones ya cuentan con IVA.

NOVENA. PAGOS Y GARANTÍAS: ninguno de nuestros representantes y colaboradores está autorizados a recibir pago alguno en efectivo, todas y cada una de las operaciones financieras se realizarán por medio de transferencias bancarias, tarjetas de débito, tarjetas de crédito, a esta última haciéndola objeto del monto de retención vigente según el servicio y vehículo del que haga uso **EL ARRENDATARIO**.

Para garantizar el pago de los servicios prestados, previo a la entrega del vehículo, se realizará una retención de la tarjeta de crédito de **EL ARRENDATARIO** por la cantidad de \$5,000.00 MXN, independiente al costo del servicio. El monto de retención será calculado en base a la tarifa del servicio y vehículo escogido por **EL ARRENDATARIO**, esta será notificada al mismo, de conformidad y aceptación a la firma de los documentos se dará por enterado **EL ARRENDATARIO**, aceptando el cargo



y así la confirmación de la compra de su servicio, este será liberado al finalizar su servicio a excepción de que **EL ARRENDATARIO** genere conceptos extras de pago por el mal uso del vehículo o el incumplimiento al **EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VEHICULO**.

EL ARRENDATARIO de no aceptar el cargo por retención, **LA ARRENDADORA**, se reserva el derecho de prestar el servicio.

EL ARRENDATARIO será responsable de todo cargo especial en que incurra por uso indebido, mal uso del vehículo, multas, infracciones, aun cuando estos cargos sobrevengan después de terminado el presente contrato y refieran a la fecha de uso de quien contrata.

Todo daño en parte y piezas que no son asociados a un desgaste natural, y que hayan ocurrido durante el contrato de arrendamiento, serán responsabilidad de **EL ARRENDATARIO**. Así mismo, se cobrará por la pérdida cualquier elemento accesorio del vehículo, tal como documentación o tarjeta de circulación.

Los gastos por concepto de traslado o rescate asociados a abandonos, accidentes o mal uso por parte del arrendatario serán objeto de cargo del costo en referencia del servicio.

LA ARRENDADORA queda autorizada para retener el monto fijado al momento de la contratación mediante la tarjeta de crédito personal de **EL ARRENDATARIO** durante el lapso del servicio contratado, en caso de existir conceptos adicionales a la renta del servicio prestado y haya sido confirmada la responsabilidad de **EL ARRENDATARIO** durante el servicio, respecto a algún hecho que implique, sanción, penalización, daño moral o de propiedad, por el mal uso del vehículo contratado, en fechas posteriores se realizará el cargo al finalizar el contrato de arrendamiento o en fecha posteriores cuando se haga notorio el incidente.

EL ARRENDATARIO autoriza expresamente a la arrendadora para hacer efectiva total o parcialmente y sin más trámites para retener mediante la tarjeta de crédito personal de **EL ARRENDATARIO**, y disponer de ella con el fin de imputar a **EL ARRENDATARIO** al pago de las cantidades adeudadas por **LA ARRENDADORA**, cuyo concepto tenga origen en el contrato de arrendamiento. En caso de que el monto retenido no sea suficiente para cubrir las cantidades adeudadas **EL ARRENDATARIO** autoriza expresamente a **LA ARRENDADORA** para realizar una nueva retención en la tarjeta de crédito bancaria para satisfacer íntegramente la cantidad adeudada hasta que concepto quede cubierto.

El pago de los saldos o sumas adeudadas podrá, perseguirse por vía extrajudicial o judicial, por personal dependiente de **LA ARRENDADORA** o por canales externos para el cobro total del adeudo generado por **EL ARRENDATARIO**, y se realizará un cargo por gastos de cobranza por la cantidad de \$5,000.00 MXN.

LA ARRENDADORA queda autorizada para retener y hacer efectivo este depósito de garantía mientras no haya sido excluido definitivamente, toda responsabilidad por estos conceptos. Sin perjuicio de lo anterior y con el solo propósito de pagar los conceptos antes referidos.

EL ARRENDATARIO acepta que **LA ARRENDADORA** no realizará devoluciones en ningún concepto por la falta de uso del servicio en valor monetario en todos aquellos conceptos que afecte ten la utilización del mismo y no sean responsabilidad de **LA ARRENDADORA**, este término también incluye la falta de unidades disponibles para las reservaciones a posterioridad en la fecha específica bajo los intereses de **EL ARRENDATARIO**.

DECIMA. PROHIBICIONES: Respecto del vehículo arrendado queda prohibido a **EL ARRENDATARIO**:

- (a) Permitir que el vehículo sea manejado por cualquier persona no autorizada, ni aún en forma ocasional.
- (b) Destinarlo al transporte remunerado o al uso como vehículo de transporte público de pasajeros.
- (c) Realizar en el vehículo reparaciones, alteraciones o modificaciones de cualquier tipo sin el consentimiento del arrendador.
- (d) No exceder la capacidad máxima de carga definida por el fabricante. No puede ser utilizado para remolcar o empujar a otro vehículo o para arrastrar tráiler, en labores peligrosas o ilícitas.
- (e) Conducirlo bajo el efecto de drogas o estupefacientes, bajo la influencia del alcohol y menos aún en estado de ebriedad, asimismo está prohibirlo al conductor del vehículo arrendado negarse a que se le practique el examen de alcoholemia u otro que corresponda, requerido por la autoridad competente en caso de requerirla por cualquier tipo de concepto o incidencia generada por el conductor.
- (f) Llevarlo fuera del territorio nacional.
- (g) Subarrendar o ceder el arrendamiento o la posesión del vehículo, a terceros. En este caso **EL ARRENDATARIO** responderá de los hechos de sus dependientes (conductores asignados) como propios y bajo cualquier circunstancia cuando el vehículo sufre algún siniestro o causare perjuicio a **LA ARRENDADORA** o a terceros mientras es conducido por personas no autorizadas en la forma antedicha.
- (h) Transitar por zonas o lugares que no sean caminos permisibles por las autoridades de tránsito competentes o violen el reglamento de tránsito de la entidad en la que se encuentre. En el caso de vehículos de tracción simple queda prohibido el tránsito por rutas no asfaltadas o pavimentadas que pudiesen causar un daño al vehículo arrendado.
- (i) Abandonar el vehículo en caso de fallas, siniestro o cualquier otra causa. En dicho caso, **EL ARRENDATARIO** deberá dar aviso a **LA ARRENDADORA**, coordinar el remolque del vehículo con el servicio de asistencia de la aseguradora contratada.
- (j) Cometer cualquier acto ilícito o delito contra la salud que pudiera provocar la extinción de dominio contra la propiedad de **LA ARRENDADORA**, de ser el caso, se dará parte a las autoridades y **EL ARRENDATARIO** se responsabiliza de los hechos y deslinda a **LA ARRENDADORA**, asimismo autoriza compartir su información con las autoridades competentes y acceder a cooperar con las mismas, **EL ARRENDATARIO** se responsabiliza y compromete a pagar el costo completo del vehículo en arrendamiento si este se viese afectada.

DECIMA PRIMERA. MULTAS: **EL ARRENDATARIO** se compromete y obliga a respetar rigurosamente las leyes y reglamentos del tránsito e instrucciones de la autoridad y sus agentes durante el uso del vehículo arrendado, asumiendo toda la responsabilidad por las sanciones, penas o multas por las infracciones de tránsito de la entidad donde transite **EL ARRENDATARIO** o bien cualquiera de los conductores autorizados.

EL ARRENDATARIO autoriza en forma irrevocable al arrendador, para que con cargo a su tarjeta de crédito se efectúen transacciones de cargo demorado, correspondientes al valor de las multas por violaciones de leyes de tránsito cometidas durante el período de arrendamiento más el 50% del valor total, como los montos que deba pagar por concepto de daños al vehículo arrendado como a terceros. En aquellos casos en que el pago no se efectúe mediante tarjeta de crédito, los cargos por los conceptos indicados se realizarán en la facturación directa a la empresa o persona que hicieran uso del servicio, siendo ésta la responsable de su pago por cualquier medio. Lo anterior puede ser cobrado hasta 2 años posteriores a la devolución del vehículo.

DECIMA SEGUNDA. RESGUARDO: **EL ARRENDATARIO** se obliga a usar el vehículo de acuerdo a su natural destino y características. Serán de responsabilidad del arrendatario la custodia y conservación del vehículo, así como los daños que se produzcan en el vehículo arrendado, dentro del lugar o espacio donde **EL ARRENDATARIO** decida resguardarlo.

Por ello responderá en caso de robo, como, asimismo, de la totalidad de los daños por accidente (o durante su rescate) que éste pueda sufrir hasta el momento de la restitución a **LA ARRENDADORA**, de acuerdo a los términos de estas condiciones, hasta una suma equivalente al valor comercial del vehículo, a lo cual deberá agregarse el lucro cesante que sufra **LA ARRENDADORA** por la inutilización del mismo, el que se calculará en base al precio de arrendamiento pactado.

Asimismo, **EL ARRENDATARIO** será responsable de cualquier siniestro, accidente, daño e indemnizaciones de perjuicios incluyendo el daño moral que pudiese producirse a terceros, en su persona, vehículos o bienes, con motivo del uso del bien arrendado, obligándose a soportar las consecuencias legales y otras provenientes de los daños causados, independiente quien sea el responsable del accidente. **EL ARRENDATARIO** se obliga reembolsar a **LA ARRENDADORA** toda suma que éste se



vea obligado a pagar a terceros en su calidad de propietario del vehículo arrendado, como consecuencia de los hechos antes descritos, sea que dichas cantidades se determinen por sentencia judicial o producto de una transacción y/o avenimiento. La presente obligación subsistirá aun después de terminado el presente contrato e independiente de quien sea el responsable del siniestro.

DECIMA TERCERA. REEMPLAZOS: El vehículo será reemplazado sin costo adicional al precio fijado cuando éste presente fallas mecánicas que no sean causados por negligencia o mal uso por parte de **EL ARRENDATARIO** o los choferes designados, de acuerdo al contrato. Lo anterior estará sujeto a disponibilidad vigente de **LA ARRENDADORA**.

DECIMA CUARTA. SEGURO: Durante la vigencia del contrato, **EL ARRENDATARIO** contará con seguro de cobertura amplia sin excepción alguna, por lo cual **EL ARRENDATARIO** se sujetará al buen uso del vehículo arrendado, así como a las cláusulas antes expuestas mediante los términos y condiciones declarados en ellas.

DECIMA QUINTA. SINIESTROS: En caso de accidente, pérdida o daños del vehículo arrendado, **EL ARRENDATARIO** o el conductor deberá reportar este hecho de manera inmediata en cualquier vía de contacto que proporcionó **LA ARRENDADORA**. En caso de sufrir un accidente o siniestro que imposibilite al vehículo para seguir movilizándose, el servicio de Contact Center coordinará en conjunto con **EL ARRENDATARIO** una grúa que retirará el vehículo.

En caso de existir robos ya sea total o parcial del vehículo, así como choque o colisión con lesionados de cualquier índole (terceros, pasajeros, conductores) y delitos, **EL ARRENDATARIO** se obliga a cooperar con las autoridades competentes y levantar las formalidades legales correspondientes en la entidad donde fuese el siniestro, salvo imposibilidad física debidamente justificada.

EL ARRENDATARIO se obliga a cubrir el deducible de la póliza que haya sido contratada por **LA ARRENDADORA** más el costo de todo concepto que no cubra o salga de facultades de la misma. En caso de daños menores se aplicará el cobro del menor valor entre el deducible de la póliza y la retención de la tarjeta de crédito realizada previo a la entrega del vehículo. El valor del deducible será cobrado a **EL ARRENDATARIO** ya sea exista culpabilidad en los hechos que ocasionaron los daños, o no.

En el caso de que **EL ARRENDATARIO**, no coopere con **LA ARRENDADORA** o las autoridades que competan, se cobrará la totalidad de los daños al vehículo y a terceros.

No se deben realizar transacciones o acuerdos con terceros, ya que constituyen causal de rechazo de cobertura de todos los seguros involucrados. En el caso de que se presentará dicha situación, **EL ARRENDATARIO** deberá correr con la totalidad de los costos asociados a la reparación.

DECIMA SEXTA. USO DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA COMO MEDIO DE AUTENTICACIÓN: Operadora Zanahoria Azul, S.A. de C.V. ofrece sus productos o servicios a quienes manifiesten su aceptación para utilizar como medio de autenticación, para efectos de su relación comercial, la firma electrónica avanzada amparada en un certificado digital válido y vigente emitido a su nombre por un Prestador de Servicios de Certificación acreditado conforme a la Legislación Mexicana.

Para mayor información puede contactarse con nosotros a:

E-mail: info@carrot.mx

El acceso y el uso de www.carrot.mx, así como cualquier otro subdominio o dominio vinculado o direccionado a la misma, son propiedad de Operadora Zanahoria Azul, S.A. de C.V.